

Norma Técnica para la elaboración de Metadatos de los procesos de Producción de Información Estadística y Geográfica (NTMD)



CONTENIDO



I. Objeto y alcance

II. Disposiciones específicas

III. Documentación, validación y publicación de metadatos

IV. Beneficios

V. Siguiendo pasos

I. OBJETO Y ALCANCE



Objeto

Establecer las disposiciones para elaborar los metadatos de los procesos de producción, con el propósito de favorecer su descripción estandarizada y estructurada.

Alcance

Aplica para las Unidades del Estado que generan Información de Interés Nacional, así como para todos los procesos de producción del INEGI. Su cobertura abarca estadística básica y derivada, índices de precios, medio ambiente e información geográfica. Se consolidará como el marco general para la documentación integral de metadatos en el SNIEG.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

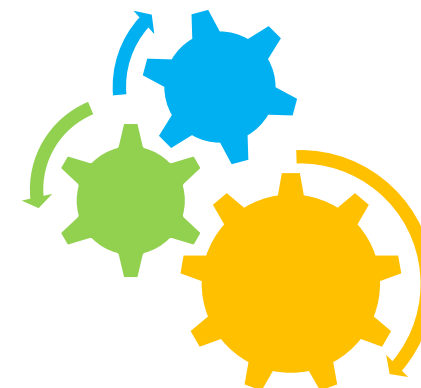


- **Especificaciones de metadatos:** la documentación y actualización de los metadatos deberá realizarse conforme a las especificaciones de metadatos referenciales, estructurales y descriptivos contenidas en los anexos I, II y III, los cuales son instrumentos complementarios de la Norma Técnica, de acuerdo con lo que establece la fracción III del artículo 13 de las RENSNIIEG.
- **Guía para la implementación:** contiene las pautas específicas para documentar y actualizar los metadatos.
- **Actualización de las especificaciones:** la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación (DGAIA) será la responsable de revisar y actualizar las especificaciones de metadatos, en colaboración con las Unidades del Estado (UE), de acuerdo con las necesidades del SNIEG.

III. DOCUMENTACIÓN, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE METADATOS



- Las UE dispondrán del **Sistema Integrador de Metadatos (SIM)** para documentar, actualizar y revisar los metadatos.
- La DGIAI será la responsable de validar los metadatos registrados por las UE, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.
- Una vez autorizados por las UE, los metadatos se publicarán a través del Sistema de Difusión de Metadatos del SIM.



IV. BENEFICIOS



Metadatos de todos los procesos de producción: estadísticos y geográficos.



Ecosistema de datos más sólido y estandarizado.



Eficiencia y valor a la gestión de datos más allá del cumplimiento normativo.



Base estratégica para el aprovechamiento de la IA.

V. SIGUIENTES PASOS



- **Integración del directorio** (6 meses).
- **Capacitación sobre el SIM** (9 meses).
- **Adopción de la Norma Técnica.** Las UE dispondrán de 12 meses, contados a partir de la conclusión de la capacitación, para adoptar las disposiciones de la Norma Técnica, con base en un plan de documentación concertado.